

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 11 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe Técnico N° 001-2024-MDSJL-SGACP, de Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 11 de enero de 2024; Informe Técnico N° 002-2024-MDSJL-SGACP, de Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 11 de enero de 2024; Informe Técnico N° 003-2024-MDSJL-SGACP, de Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 11 de enero de 2024; Informe Técnico N° 004-2024-MDSJL-SGACP, de Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 11 de enero de 2024; Informe Técnico N° 005-2024-MDSJL-SGACP, de Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 11 de enero de 2024, Informe Técnico N° 006-2024-MDSJL-SGACP, de Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 11 de enero de 2024; el Memorandum N° 028-2024-GAF/MDSJL, de Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 11 de enero de 2024; el Memorando N° 002-2024-GAJ/MDSJL, de Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de enero de 2024; el Informe N° 005-2024-GAF/MDSJL, de Gerencia Municipal, de fecha 11 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, consagra el Principio de Legalidad, por el cual "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 08 de junio de 2023, se declara Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del citado decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, de acuerdo al Anexo de la referida norma, la declaratoria de emergencia alcanza al distrito de San Juan de Lurigancho, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones fluviales (período 2023-2024) y posible fenómeno del niño;

Que, conforme al artículo 2 de la citada norma, corresponde a los Gobiernos Locales comprendidos en el citado Anexo, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y



demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;



Que, con fecha 03 de agosto de 2023, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia declarado, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;



Que, con fecha 03 de octubre de 2023, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, que prórroga el Estado de Emergencia, declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;



Que, el 31 de octubre de 2023, se publica en el diario oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 035-2023, el cual tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentran declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prórrogas, y que se encuentren con mayor riesgo en el marco de los Escenarios de Riesgos por inundaciones y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados;




Que, de acuerdo al artículo 2 de la citada norma, su ámbito de aplicación abarca aquellos distritos comprendidos en los alcances del Estado de Emergencia por peligro inminente, declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prórrogas, que cuenten con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa, de acuerdo a los escenarios de riesgo por inundaciones y movimientos en masa ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, elaborados por el CENEPRED, y que se incluyen en el Anexo 1 "Listado de distritos con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa, comprendidos en los alcances del Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prórrogas", que forma parte de la presente norma;




Que, el artículo 3 autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 111'449 340,00 (Ciento once millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentren declarados en Estado de Emergencia y cuenten con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa, para financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados; siendo el Distrito de San Juan de Lurigancho, comprendido dentro de la transferencia de partidas justamente para atender esta situación de emergencia, debiendo dichos recursos ser utilizados para dar cumplimiento al objeto de dicho decreto, bajo responsabilidad;


Que, de acuerdo al Anexo N° 2 de la referida norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la suma de S/ 5,886,242.00 (Cinco millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 soles), al ser considerado un distrito que se encuentra declarado en Estado de Emergencia y que cuenta con mayor población con nivel de Riesgo Alto y Muy Alto frente a inundaciones y por movimiento en masa;




Que, con Resolución de Alcaldía N° 718-2023-MDSJL, de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 035-2023, por la suma de S/ 5'886,242.00 (Cinco millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados;




Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2023-PCM, publicado el 29 de noviembre de 2023, en el diario oficial "El Peruano", se prorroga el Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, prorrogado mediante Decretos Supremos N° 089-2023-PCM y N° 110-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de diciembre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;



Que, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado, es regla general, que cuando una Entidad requiera contratar bienes, servicios u obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y su valor estimado o referencial, debe recurrir al procedimiento de selección que corresponda; sin embargo, esta misma normativa, contempla casos excepcionales, en los cuales, se puede exceptuar esta etapa del procedimiento de selección, pudiendo satisfacer sus necesidades a través de una propuesta, como lo es el caso de las Contrataciones Directas;



Que, el numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la LCE), establece que "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud";



Que, el numeral 27.2 del artículo 27 del TUO de la LCE, precisa que las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable;

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante Reglamento de la LCE), respecto a las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, señala: "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) b) Situación de Emergencia: La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad (...) b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente (...);"

Que, el artículo 101 del Reglamento de la LCE, respecto a la aprobación de las

contrataciones directas señala "(...) 101.1 La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley. 101.2 La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Consejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;



Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de La Ley N° 31433, se modificó el numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente texto:



"Artículo 27. Contrataciones directas (...)

27.2 Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable".

Que, con Informe N° 033-2023-SGGRD-GDE/MDSJL-MALC-AT, de fecha 31 de julio de 2023, la Arq. María de los Ángeles Licas Cansaya, Evaluadora del Riesgo originado por Fenómenos Naturales de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, efectúa la identificación y caracterización de peligros originados por fenómenos naturales en el distrito de San Juan de Lurigancho y analiza los factores de vulnerabilidad y concluye lo siguiente:



- I. En la determinación de los niveles del peligro inminente ante inundación y flujo de detritos originados por lluvias intensas en el distrito de San Juan de Lurigancho se consideraron los factores condicionantes (Pendientes, Unidades Geomorfológicas y Unidades Geológicas) y desencadenantes (Precipitación (% de anomalía) y pronóstico de precipitación) los cuales presentan valores altos que evidencian el resultado obtenido de PELIGRO MUY ALTO.
- II. En el análisis de vulnerabilidad, los parámetros de fragilidad (Población vulnerable: de 0 a 14 años (%), adulto mayor a 65 años (%), Cercanía al cauce del río y/o faja marginal), muestran una baja capacidad para afrontar el peligro inminente ante una inundación originada por lluvias intensas en el distrito de San Juan de Lurigancho, obteniéndose como niveles de vulnerabilidad ALTA Y MUY ALTA.
- III. La matriz de doble entrada usada para determinar el nivel de riesgo al cual nos enfrentamos arroja como resultado que el ámbito de estudio del presente nivel es de RIESGO MUY ALTO ante el peligro inminente de inundación y flujos de detritos originados por lluvias intensas en el distrito de San Juan de Lurigancho.



Que, mediante Informe N° 382-2023-SGRD-GDE/MDSJL, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres informa a la Gerencia Municipal que, en el marco de sus competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, ha cumplido con elaborar el "Plan de Trabajo en mérito al Decreto de Urgencia N° 035-2023";

Que, con fecha 15 de noviembre de 2023, el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 383-2019-A/MDSJL, aprueba por unanimidad el "Plan de Trabajo en mérito al Decreto de Urgencia N° 035-2023":

Que, el Subnumeral 3.2.2 del numeral 3.2 del artículo 3 del referido Plan de Trabajo precisa el Resumen de Presupuesto respecto a las actividades a desarrollar en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Gerencia de gasto	P.U.	Sub total
1	Bobcat	1	2.6	S/ 228,000	S/ 228,000
2	Furgon Doble Cabina 5t	1	2.6	S/ 296,000	S/ 296,000
3	Volquete	1	2.6	S/ 1,158,000	S/ 1,158,000
4	Cargador Frontal	1	2.6	S/ 941,220	S/ 941,220
5	Retroexcavadora	1	2.6	S/ 900,000	S/ 900,000
6	Excavadora	1	2.6	S/ 1,650,000	S/ 1,650,000
Total					S/ 5,173, 220

Que, con Informe Técnico N° 01-2023-SGRD-GDE/MDSJL, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres informa que, dada la ubicación geográfica del distrito de San Juan de Lurigancho y dado a sus antecedentes históricos en cuanto al incremento del caudal del río, desbordes y activación de quebradas, considera necesario incrementar el requerimiento inicial contenido en el "Plan de Trabajo en mérito al Decreto de Urgencia N° 035-2023", en el siguiente extremo:

N°	Vehículo	Requerimiento Inicial	Requerimiento Final
1	Retroexcavadora	1	2
2	Volquetes	1	2
3	Bobcat	1	3

Que, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial emite opinión técnica respecto a seis (06) contrataciones directas por causal de situación de emergencia en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023, para lo cual remite los informes técnicos, conforme al siguiente detalle:

- I. Informe Técnico N° 002-2024-MDSJL-SGACP, de fecha 11 de enero de 2024 emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial en relación a la Contratación Directa N° 04-2024/OEC/MDSJL, para la " Adquisición de un cargador frontal para la intervención en atención de actividades de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, frente a la ocurrencia del fenómeno del niño, en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023":
 - a) Con Informe N° 397-2024/MDSJL-GDE/SGGRD, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, remite al Gerente de Administración y Finanzas, las Especificaciones Técnicas para la " Adquisición de un cargador frontal para la intervención en atención de actividades de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023".
 - b) Mediante Memorandum N° 1902-2023-GAF/MDSJL, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, remitió al Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, los antecedentes y Especificaciones Técnicas para la " Adquisición de un cargador frontal para la intervención en atención de actividades de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023", en el cual indica que se realice los trámites necesarios para la contratación en mención.
 - c) Mediante Indagación de Mercado N° 007-2023-SGACP-GAF-MDSJL/EMOP

de fecha 05 de diciembre de 2023, el Especialista en Contrataciones del Estado de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial determina el valor de la contratación por el monto ascendente a S/ 990,000.00 (Novecientos noventa mil con 00/100 soles), recomendando llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa, amparado en el Decreto Urgencia N° 035-2023, antes mencionado.

- d) Mediante Memorando N° 2955-2023-MDSJL-GAF/SGAYCP de fecha 07 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000012122, por el importe ascendente a S/ 990,000.00 (Novecientos noventa mil con 00/100 Soles), para la presente contratación.
- e) Mediante Memorándum N° 1333-2023-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial que aprobó el Certificado de Crédito Presupuestario, Nota N° 011258, con SIAF N° 000012122, para la Adquisición de 01 Cargador Frontal por el importe de S/ 990,000.00 (Novecientos noventa mil con 00/100 Soles).
- f) Mediante Orden de Compra N° 0000489-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitida a favor del CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C., se formalizó la contratación para la "Adquisición de un cargador frontal para la intervención en atención de actividades de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023", por el monto contractual ascendente a S/ 990,000.00 (Novecientos noventa mil con 00/100 Soles), con plazo de entrega de cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de su notificación y con las demás condiciones establecidas en el expediente de contratación.
- g) Mediante Guía de Remisión 001- N° 000073, con fecha de recepción 15 de diciembre de 2023, el CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. procedió a la entrega de un (01) Cargador Frontal, Marca: Liebherr, Modelo: L550, Año: 2023, Serie: VATZ1796EZD077735, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.
- h) Tomándose en cuenta la Guía de Remisión 00001 - N° 000073, de fecha de recepción 15 de diciembre de 2023, se entregó 01 Cargador Frontal, Marca: Liebherr, Modelo: L550, Año: 2023, Serie: VATZ1796EZD077735, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho. Por tanto, el plazo máximo para la regularización de la Contratación directa es el 18 de enero de 2024, computado desde el día siguiente hábil de entregado y/o recepcionado el bien materia de contratación.

II. Informe Técnico N° 006-2024-MDSJL-SGACP, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial sobre la Contratación Directa N° 006-2024-OEC/MDSJL, para la "Adquisición de 01 de un volquete para la descolmatación de Rio Rímac e intervención en atención de actividades de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño, en el marco del Decreto de Urgencia N°035-2023":

- a) Con Memorándum N° 1901-2023-GAF/MDSJL, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, remitió al Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, los antecedentes y Especificaciones Técnicas para la contratación de la "Adquisición de 01 de un volquete para la descolmatación de Rio Rímac e intervención en atención de actividades de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño", en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023".





- b) Mediante Indagación de Mercado N° 009-2023-SGACP-GAF-MDSJL/EMOP de fecha 06 de diciembre de 2023, del Especialista en Contrataciones del Estado determina el valor de la contratación por el monto ascendente a S/ 469,000.00 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil con 00/100 Soles), recomendando llevar a cabo un procedimiento de selección por CONTRATACIÓN DIRECTA, amparado en el Decreto Urgencia N° 035-2023, antes mencionado.
- c) Con Memorando N° 2959-2023-MDSJL-GAF/SGAYCP de fecha 07 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000012119, por el importe ascendente a S/ 469,000.00 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil con 00/100 soles), para la presente contratación.
- d) Mediante Memorándum N° 1330-2023-SGPP-GP/MDSJL de fecha 07 de diciembre del 2023, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 011255-2023, con SIAF N° 000012119 por el monto de S/ 469,000.00 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, al amparo del artículo 19 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, así como el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- e) Mediante Orden de Compra N° 0000490, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitida a favor del CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C., se formalizó la contratación para la "Adquisición de 01 de un volquete para la descolmatación de Rio Rimac e intervención en atención de actividades de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño", en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023", por el monto contractual ascendente a S/ 469,000.00 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil con 00/100 Soles), con plazo de entrega de quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de su notificación y con las demás condiciones establecidas en el expediente de contratación.
- f) Tomándose en cuenta la Guía de Remisión 001 – N° 000081, con fecha de recepción 26 de diciembre de 2023, el CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. procedió a la entrega de 01 Volquete, Marca: SINOTRUK HOWO, Modelo: ZZ3257N364HE1, Chasis: LZZ1GLVD9PA120581, Motor: 230317205967, Color: Blanco/Gris, Año: 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho. Por tanto, el plazo de regularización máximo de regularización es el 25 de enero de 2024, computado desde el día siguiente hábil de entrega y/o recepcionado el bien materia de contratación.

III. Informe Técnico N° 003-2024-MDSJL-SGACP, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial sobre la Contratación Directa N° 007-2024-OEC/MDSJL, para la "Adquisición de una (01) retroexcavadora para la intervención en atención de actividades de emergencia de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, frente a la ocurrencia del fenómeno del niño, en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023":

- a) Con Informe N° 398-2023/MDSJL-GDE/SGGRD, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, remite al Gerente de Administración y Finanzas, las Especificaciones Técnicas para la contratación de la "Adquisición de una (01) retroexcavadora para la intervención en atención de actividades de emergencia de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño", en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023".
- b) Mediante el Memorándum N° 1903-2023 GAF/MDSJL, de fecha 20 de

noviembre del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, remitió al Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, los antecedentes y Especificaciones Técnicas para la contratación de la "Adquisición de una (01) retroexcavadora para la intervención en atención de actividades de emergencia de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño", en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023", en el cual indica que se realice los trámites necesarios para la contratación en mención.



- c) Mediante Indagación de Mercado N° 005-2023-SGACP-GAF-MDSJL/EMOP de fecha 05 de diciembre de 2023, del Especialista en Contrataciones del Estado de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial determina el valor de la contratación por el monto ascendente a S/ 493,900.00 (Cuatrocientos noventa y tres mil novecientos con 00/100 soles), recomendando llevar a cabo un procedimiento de selección por CONTRATACIÓN DIRECTA, amparado en el Decreto Urgencia N° 035-2023, antes mencionado.
- d) Mediante Memorando N° 2957-2023-MDSJL-GAF/SGAYCP de fecha 07 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 011254, por el importe ascendente a S/ 493,900.00 (Cuatrocientos noventa y tres mil novecientos con 00/100 soles), para la presente contratación.
- e) Con Memorandum N° 1331-2023-SGPP-GP/MDSJL de fecha 07 de diciembre del 2023, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 011254, con SIAF N° 012123 por el monto de S/ 493,900.00 (Cuatrocientos noventa y tres mil novecientos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, al amparo del artículo 19 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, así como el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- f) Mediante Orden de Compra N° 0000492-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitida a favor del CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C., se formalizó la contratación para la "Adquisición de una (01) retroexcavadora para la intervención en atención de actividades de emergencia de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño", en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023", por el monto contractual ascendente a S/ 493,900.00 (Cuatrocientos noventa y tres mil novecientos con 00/100 soles), con plazo de entrega de cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de su notificación y con las demás condiciones establecidas en el expediente de contratación.
- g) Teniéndose en cuenta la Guía de Remisión 001 – N° 000072, con fecha de recepción 15 de diciembre de 2023, el CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. procedió a la entrega de 01 Retroexcavadora, Marca: BOB CAT, Modelo: B760, Año: 2022, Serie: B5JF11182, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por tanto, el plazo de máximo de regularización es el 18 de enero de 2024, computado desde el día siguiente hábil de entregado y/o recepcionado el bien materia de contratación.

- IV. Informe Técnico N° 004-2024-MDSJL-SGACP, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial sobre la Contratación Directa N° 008-2024-OEC/MDSJL, para la "Adquisición de tres (03) minicargadores Bobcat S570 con levante vertical y llantas neumáticas para la intervención en atención de la actividad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño, en el marco del Decreto de Urgencia N°035-2023":

- a) Con Memorándum N° 1899-2023-GAF/MDSJL, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, remitió al Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, los antecedentes y Especificaciones Técnicas para la contratación de la "Adquisición de tres (03) minicargadores Bobcat S570 con levante vertical y llantas neumáticas para la intervención en atención de la actividad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño, en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023".
- b) Mediante Indagación de Mercado N° 004-2023-SGACP-GAF-MDSJL/EMOP de fecha 05 de diciembre de 2023, del Especialista en Contrataciones del Estado de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial determina el valor de la contratación por el monto ascendente a S/ 956,700.00 (Novecientos cincuenta y seis mil setecientos con 00/100 soles), recomendando llevar a cabo un procedimiento de selección por CONTRATACIÓN DIRECTA, amparado en el Decreto Urgencia N° 035-2023, antes mencionado.
- c) Con Memorando N° 2958-2023-MDSJL-GAF/SGAYCP de fecha 07 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 011252, con SIAF N° 000012117, por el importe ascendente a S/ 956,700.00 (Novecientos cincuenta y seis mil setecientos con 00/100 soles), para la presente contratación.
- d) Con Memorándum N° 1334-2023-SGPP-GP/MDSJL de fecha 07 de diciembre del 2023, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 011252, por el monto de S/ 956,700.00 (Novecientos cincuenta y seis mil setecientos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, al amparo del artículo 19 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, así como el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- e) Mediante Orden de Compra N° 0000486, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitida a favor del CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C., se formalizó la contratación para la "Adquisición de tres (03) minicargadores Bobcat S570 con levante vertical y llantas neumáticas para la intervención en atención de la actividad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño, en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023", por el monto contractual ascendente a S/ 956,700.00 (Novecientos cincuenta y seis mil setecientos con 00/100 soles), con plazo de entrega de cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de su notificación y con las demás condiciones establecidas en el expediente de contratación.
- f) Tomando en cuenta la Guía de Remisión 001 – N° 000070, con fecha de recepción 15 de diciembre de 2023, el CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. procedió a la entrega de 03 Minicargador, Marca: BOB CAT, Modelo: S650, Año: 2023, Serie: B45Z11799, B45Z11800 y B45Z11909, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el plazo de regularización máximo de regularización es el 18 de enero de 2024, computado desde el día siguiente hábil de entregado y/o recepcionado el bien materia de contratación.

- V. Informe Técnico N° 005-2024-MDSJL-SGACP, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial sobre la Contratación Directa N° 009-2024-MDSJL-OEC/MDSJL, para la "Adquisición de una (01) excavadora para la descolmatación del Río Rímac e intervenciones en atención de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño, en el marco del Decreto de Urgencia N°035-2023":



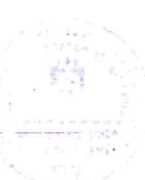
- a) Con Informe N° 399-2024/MDSJL-GDE/SGGRD, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, remite al Gerente de Administración y Finanzas (e), las Especificaciones Técnicas para la contratación de la Adquisición de una (01) excavadora para la descolmatación del Río Rímac e intervenciones en atención de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño, en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023”, en el cual solicitó se realice la contratación del servicio en mención.
- b) Con Memorandum N° 1904-2023-GAF/MDSJL, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, remitió al Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, los antecedentes y Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de una (01) excavadora para la descolmatación del Río Rímac e intervenciones en atención de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño, en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023”, en el cual indica que se realice los trámites necesarios para la contratación en mención.
- c) Mediante Indagación de Mercado N° 006-2023-SGACP-GAF-MDSJL/EMOP de fecha 05 de diciembre de 2023, del Especialista en Contrataciones del Estado de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial determina el valor de la contratación por el monto ascendente a S/ 1,089,000.00 (Un millón ochenta y nueve mil con 00/100 soles), recomendando llevar a cabo un procedimiento de selección por CONTRATACIÓN DIRECTA, amparado en el Decreto Urgencia N° 035-2023, antes mencionado.
- d) Mediante Memorando N° 2956-2023-MDSJL-GAF/SGAYCP de fecha 07 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 011269, SIAF N° 000012134, por el importe ascendente a S/ 1,089,000.00 (Un Millón ochenta y nueve mil con 00/100 soles), para la presente contratación.
- e) Mediante Memorandum N° 1332-2023-SGPP-GP/MDSJL de fecha 07 de diciembre del 2023, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 011269 por el monto de S/ 1,089,000.00 (Un millón ochenta y nueve mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, al amparo del artículo 19 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, así como el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- f) Mediante Orden de Compra N° 0000491, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitida a favor del CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C., se formalizó la contratación para la “Adquisición de una (01) excavadora para la descolmatación del Río Rímac e intervenciones en atención de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño, en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023”, por el monto contractual ascendente a S/ 1,089,000.00 (Un millón ochenta y nueve mil con 00/100 soles), con plazo de entrega de cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de su notificación y con las demás condiciones establecidas en el expediente de contratación.
- g) Mediante Guía de Remisión 001 – N° 000071, con fecha de recepción 15 de diciembre de 2023, el CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. procedió a la entrega de una (01) Excavadora Hidráulica, Marca: Liebherr, Modelo: R920, Año: 2022, Serie: WLHZ1545HZD055231, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.
- h) Teniéndose en cuenta la Guía de Remisión 00001 – N° 000071, de fecha de recepción 15 de diciembre de 2023, 01 Excavadora Hidráulica, Marca: Liebherr, Modelo: R920, Año: 2022, Serie: WLHZ1545HZD055231, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho. Por tanto, el plazo de regularización máximo de regularización es el 18 de enero de 2024, computado desde el día siguiente hábil de entregado y/o recepcionado el bien materia de contratación.



VI. Informe Técnico N° 001-2024-MDSJL-SGACP, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial sobre la Contratación Directa N° 010-2024-OEC/MDSJL, para la "Adquisición de una (01) camioneta 4X4 para la intervención en atención de actividades de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño en el marco del Decreto de Urgencia N°035-2023":



- a) Mediante Informe N° 393-2023/MDSJL-GDE/SGGRD, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, remite al Gerente de Administración y Finanzas el Requerimiento de Bienes y Servicios N° 204-2023, para la "Adquisición de una (01) camioneta 4X4 para la intervención en atención de actividades de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023", para tal efecto adjunta el Pedido Siga y las Especificaciones Técnicas.
- b) Con Memorandum N° 1898-2023-GAF/MDSJL, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, remitió al Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, los antecedentes y Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de una (01) camioneta 4X4 para la intervención en atención de actividades de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023", en el cual indica que se realice los trámites necesarios para la contratación en mención.
- c) Mediante Indagación de Mercado N°008-2023-SGACP-GAF-MDSJL/EMOP de fecha 06 de diciembre de 2023, del Especialista en Contrataciones del Estado de la Subgerencia de Abastecimiento y Control y Patrimonial determina el valor de la contratación por el monto ascendente a S/ 176,000.00 (Ciento setenta y seis mil con 00/100 soles), recomendando llevar a cabo un procedimiento de selección por CONTRATACIÓN DIRECTA, amparado en el Decreto Urgencia N° 035-2023, antes mencionado.
- d) Mediante Memorando N° 2960-2023-MDSJL-GAF/SGAYCP de fecha 07 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 011259, con Registro SIAF N° 000012141, por el importe ascendente a S/ 176,000.00 (Ciento setenta y seis mil con 00/100 soles), para la presente contratación.
- e) Con Memorandum N° 1335-2023-SGPP-GP/MDSJL de fecha 07 de diciembre del 2023, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 011259, por el monto de S/ 176,000.00 (Ciento setenta y seis mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, al amparo del artículo 19 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, así como el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- f) Con Orden de Compra N° 0000488-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitida a favor del CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C., se formalizó la contratación para la "Adquisición de una (01) camioneta 4X4 para la intervención en atención de actividades de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023", por el monto contractual ascendente a S/ 176,000.00 (Ciento setenta y seis mil con 00/100 soles), con plazo de entrega de cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de su notificación y con las demás condiciones establecidas en el expediente de contratación.



- g) Cabe precisar que con Guía de Remisión 001 – N° 000075, con fecha de recepción 15 de diciembre de 2023, el CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. procedió a la entrega 01 CAMIONETA NISSAN 4X4, Modelo: New Frontier S 4x4 MT, Año: 2024, Carrocería: Pick Up, Serie N° 3NECD33B7RK800135, Motor: YD25759520P, Color: Blanco, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho. Por tanto, el plazo de regularización máximo de regularización es el 18 de enero de 2024, computado desde el día siguiente hábil de entregado y/o recepcionado el bien materia de contratación.



Que, la Opinión OSCE N°045-2022/DTN, señala "(...) Como puede apreciarse, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que, cuando se configura la situación de emergencia a la que se refiere el literal b) del artículo 27 de la Ley, la entidad se encuentra facultada a contratar inmediatamente los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, con la posibilidad de regularizar -dentro del plazo previsto en la normativa de contrataciones del Estado- aquella documentación a que se refiere el penúltimo párrafo del literal b) del artículo 100 del reglamento; es decir la contratación directa por situación de emergencia es el púnico caso en el que la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que la entidad puede contratar antes de que se realicen las actuaciones antes referidas";



Que, las presentes contrataciones directas por situación de emergencia se justifican ante el peligro inminente de un acontecimiento catastrófico debido a las intensas precipitaciones pluviales gerenadas por el Fenómeno El Niño en el distrito de San Juan de Lurigancho, posibilidad que se encuentra debidamente comprobada con el Informe N° 033-2023-SGGRD-GDE/MDSJL-MALC-AT, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Arq. María de los Ángeles Licas Cansaya, Evaluadora del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, en ese contexto, habiéndose configurado el supuesto establecido en el literal b.3) del artículo 100 del Reglamento de la LCE, esta entidad edil se encuentra habilitada para aprobar las seis (06) contrataciones directas por casual de situación de emergencia, en atención a la transferencia efectuada mediante Decreto de Urgencia N° 035-2023, a favor de esta entidad edil, como medida extraordinaria y urgente a favor de nuestro distrito declarado en Estado de Emergencia con Decreto Supremo N.º 072-2023-PCM y sus prórrogas y ante el peligro inminente que atraviesa el distrito de San Juan de Lurigancho, ante posibles intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño;



Que, mediante Memorandum N° 028-2024-GAF/MDSJL, de fecha 11 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a las seis (06) contrataciones directas por causal de situación de emergencia en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023;

Que, con Memorando N° 002-2024-GAJ/MDSJL, de fecha 11 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la aprobación de las seis (06) contrataciones directas, al haberse configurado la causal de situación de emergencia, en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias y lo establecido en el numeral 27.2 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR SEIS (06) CONTRATACIONES DIRECTAS, bajo la causal de situación de emergencia establecida en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el sub literal b.3) del literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023, conforme al siguiente detalle:

Nro	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCION	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO
1	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2024/OEC/MDSJL	Adquisición de un cargador frontal para la intervención en atención de actividades de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, frente a la ocurrencia del fenómeno del niño, en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023".	S/ 990,000.00	1. RECURSOS ORDINARIOS 0.0. RECURSOS ORDINARIOS
2	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06-2024/OEC/MDSJL	Adquisición de un (01) volquete para la descolmatación de Río Rímac e intervención en atención de actividades de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño, en el marco del Decreto de Urgencia N°035-2023".	S/469,000.00	1. RECURSOS ORDINARIOS 0.0. RECURSOS ORDINARIOS
3	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2024/OEC/MDSJL	Adquisición de una (01) retroexcavadora para la intervención en atención de actividades de emergencia de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, frente a la ocurrencia del fenómeno del niño, en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023.	S/493,900.00	1. RECURSOS ORDINARIOS 0.0. RECURSOS ORDINARIOS
4	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08-2024/OEC/MDSJL	Adquisición de tres (03) minicargadores Bobcat S570 con levante vertical y llantas neumáticas para la intervención en atención de actividades de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño, en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023.	S/ 956,700.00	1. RECURSOS ORDINARIOS 0.0. RECURSOS ORDINARIOS
5	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09-2024/OEC/MDSJL	Adquisición de una (01) excavadora para la descolmatación del Río Rímac e intervenciones en atención de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño, en el marco del Decreto de Urgencia N° 035-2023.	S/ 1'089,000.00	1. RECURSOS ORDINARIOS 0.0. RECURSOS ORDINARIOS
6	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2024/OEC/MDSJL	Adquisición de una (01) camioneta 4X4 para la intervención en atención de actividades de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho frente a la ocurrencia del fenómeno del niño en el marco del Decreto de Urgencia N°035-2023.	S/176,000.00	1. RECURSOS ORDINARIOS 0.0. RECURSOS ORDINARIOS


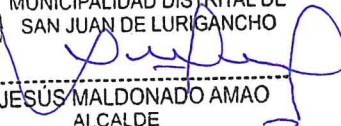
Artículo 2. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, como órgano encargado de las contrataciones, la conducción, supervisión, regularización y control posterior de las Contrataciones Directas aprobadas en el Artículo 1 de la presente resolución, así como el cumplimiento y la adopción de las medidas que correspondan ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente resolución a las unidades de organización competentes y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

 Abog. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
 Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

 Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
 ALCALDE